

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : PEC-PROC-6-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E. 657 EN EL CP TUSHCAR, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA YUNGAY, REGIÓN ANCASH-CL N° 733021- FUR 2434043

Ruc/código :	20605438424	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.	Hora de envío :	04:00:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato la Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta. Solo adjunta en PDF a las Bases administrativas, es el que deberá adjuntarse (base Datos S10) para el cumplimiento de este requisito. También solicitamos adjuntar dicho desagregado de estructura de costos del expediente técnico y presupuesto directa de obra en un formato que pueda ser editable (Excel); debe tenerse en cuenta que la entidad tiene la obligación de presentar la información correcta, en cumplimiento al principio de transparencia contenido según ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Iv Literal: A Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la modalidad de ejecución prevista para esta contratación es el Concurso Oferta y las condiciones técnicas necesarias se establecen mediante el Estudio de Ingeniería Básica.

Según el RLCE, establece respecto al Estudio de Ingeniería Básica lo siguiente: ¿Es el documento técnico formulado a partir de fuentes de información técnica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y presupuesto de un proyecto de ingeniería; así como determinar los Términos de Referencia; sirve de base para definir posteriormente la ingeniería de detalle a ser desarrollada durante la etapa de diseño¿

Además se aclara que este documento técnico contiene el Desagregados de Partidas del Presupuesto y la estructura de costos que determinan el valor referencial de la intervención y además sirven como base para la presentación de ofertas de cada postor, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : PEC-PROC-6-2023-MINEDU/UE-108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E. 657 EN EL CP TUSHCAR, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA YUNGAY, REGIÓN ANCASH-CL N° 733021- FUR 2434043

Ruc/código :	20131253258	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	PONCE & MONTES INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	11:55:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las Bases del proceso de selección capítulo II, numeral 2.7.1. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS y en los términos de referencia en el capítulo I, numeral 1.12.3 Adelanto por Materiales o Insumos para la ejecución de la obra, se consulta si el adelanto por Materiales o Insumos corresponde al monto del contrato original de la ejecución de la obra o además incluye al monto del M&E.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.7.1. **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según el Reglamento PEC artículo 77 numeral 77.2 la entidad regula el otorgamiento del adelanto de materiales, insumos equipamientos o mobiliarios.

Por lo cual, en el presente caso la intervención no contempla mobiliario y equipamiento por lo que se otorgara el Adelanto por Materiales o Insumos considerando el monto del contrato original correspondiente a la ejecución de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases:

Numeral 2.7.2. y cláusula décima de la proforma de contrato de las bases integradas.

(¿) Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original correspondiente a la ejecución de Obra + Mobiliario y/o Equipamiento (de corresponder), en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista respecto al Presupuesto Ofertado de ejecución de obra. Dicho Calendario de adquisición de Materiales o Insumos es el que corresponde al de la presentación de documentos para la firma del contrato. Este se presentará una vez iniciado el plazo de ejecución de obra (...)